

**Términos de Referencia
Proceso de Consultoría
SC-05-2015**

2015

**“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN Y REVISIÓN DE
REGLAMENTOS DE LA LEY DEL INPREMA”**



ilagos

INPREMA

24/04/2015

TERMINOS DE REFERENCIA

**“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN Y
REVISIÓN DE REGLAMENTOS DE LA LEY DEL INPREMA “**

1. ANTECEDENTES

El Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA), tiene por objeto, mediante la percepción, administración, inversión de sus recursos económicos, la prestación de los beneficios establecidos de conformidad con la Ley. El Instituto está regulado por las Leyes y Reglamentos que dictan las directrices para el Adecuado funcionamiento del INPREMA.

En fecha 14 de diciembre del 2011 y mediante Decreto Legislativo no. 247-2011, se aprobó la ley del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio, la cual establece en su artículo 9 que el órgano Superior de administración y ejecución, será el Directorio de Especialista para la administración del INPREMA, que para efectos de la Ley se le denominará el Directorio.

Conforme el artículo 14 numeral 2) y 3) del Decreto 247-2011, dentro de las atribuciones del Directorio de Especialistas se encuentran señaladas como parte de sus funciones:

- Cumplir y hacer cumplir la Ley del Instituto y sus Reglamentos, así como las Resoluciones y demás Normas y Directrices emitidas por los entes contralores y fiscalizadores y Supervisores del Estado.
- Emitir Previo dictamen, favorable a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros los reglamentos necesarios para el Adecuado funcionamiento del INPREMA.

El INPREMA es una institución supervisada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) y en la Ley de dicha institución, Artículo 13, inciso 4) se establece que a la Comisión le corresponderá: Cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República, las leyes generales y especiales, los reglamentos y resoluciones a que están sujetas las instituciones supervisadas.

En este aspecto la CNBS ha solicitado al INPREMA que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 13, inciso 4) de su Ley constitutiva y lo dispuesto en el Decreto 247-20144

Términos de Referencia

Contratación De Servicios Profesionales Para La Elaboración Y Revisión De Reglamentos De La Ley Del INPREMA

de la Ley de INPREMA y sus reformas mediante el Decreto 267-2013, se presenten ante esa dependencia, los Reglamentos que rigen al INPREMA para asegurar su adecuado funcionamiento.

La CNBS, solicitó al INPREMA por medio del Oficio N. SSPDP-OF-13/2015 del 13 de enero del 2015, un Plan de Acción, para la presentación de los Reglamentos que aun se encuentran pendientes de dictamen, donde a su vez recomienda que de ser necesario se incluyan los aspectos a reglamentarse sobre Responsabilidad de los Patronos, Consolidación de Salarios para Aportaciones y Cotizaciones y lo relacionado al Directorio de Especialistas.

El INPREMA, pretende contratar un Profesional, al más alto nivel que cuente con amplia y comprobada experiencia en la elaboración y legalización de Leyes, Reglamentos y Políticas de Instituciones tanto públicas y privadas, para la elaboración, revisión y actualización de los Reglamentos que requiere la CNBS le sean enviados para obtener su no objeción y que posteriormente sean aprobados por el Directorio de Especialistas para la aplicación de los mismos y aseguramiento del buen funcionamiento del Instituto.

2. OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA

2.1 Objetivo General:

Elaboración, revisión y actualización de reglamentos comprendidos en la Ley del INPREMA, mismas que servirán de base para desarrollar las condiciones técnicas y legales para promover directrices y procesos en la Institución.

3. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

Los servicios de consultoría consistirán:

- a) El Alcance de la consultoría será la elaboración, revisión y/o actualización de los siguientes Reglamentos.

No.	Reglamento	Según Artículo de la Ley del Instituto
1	Reglamento General de la Ley.	Art. 24, 35, entre otros

Términos de Referencia

Contratación De Servicios Profesionales Para La Elaboración Y Revisión De Reglamentos De La Ley Del INPREMA

2	Reglamento Interno del Directorio de Especialistas que contenga lo relacionado a la sustitución temporal o definitiva de un Director Especialista.	Art. 13
3	Reglamento de Aportaciones y Cotizaciones.	Art.29 y 30
4	Reglamento de Consolidación de Salarios para Aportaciones y Cotizaciones.	Art.35
5	Reglamento de Responsabilidad de los Patronos y del Instituto.	Art. 39
6	Reglamento de Beneficio de Separación y Reintegro.	Art. 65 y 66
7	Reglamento por Violación a la Ley, Negar o Demorar Información.	Art. 113
8	Reglamento de Pensión Beneficio por Vejez sobrevivencia y Auxilio Fúnebre.	Art. 129

b) Participar como expositor en Taller de Socialización.

4. CONDICIONES EN QUE SE DESARROLLARA LA CONSULTORIA

4.1 Metodología

El Consultor (a) deberá realizar lo siguiente:

- a) Metodología detallada de cómo cumplirá con los objetivos de la consultoría.
- b) El consultor deberá reunirse y entrevistarse con los Gerentes y Jefes de Departamento que se requiera.
- c) Plan detallado de trabajo y calendario de ejecución.
- d) La metodología deberá comprender ampliamente las aportaciones del Consultor.

5. PRODUCTOS DE LA CONSULTORÍA.

Como resultado de la Consultoría se espera un Informe que deberá incluir lo siguiente:

1. Plan de trabajo y metodología
2. Informe de Avance que contenga el desarrollo de los incisos a y b del numeral 4.1.
3. Informe Final conteniendo el desarrollo de las actividades del numeral 4 de este documento.
4. Presentación de los Reglamentos en su versión final para su aprobación.

6. LUGAR DE TRABAJO

Los servicios profesionales relacionados con la presente consultoría se desarrollaran en sus propias oficinas, con sus propios medios, personales y de equipos.

7. SUPERVISIÓN DE LA CONSULTORÍA

La supervisión estará bajo el cargo de Gerente de Administración y Operaciones, quien a su vez deberá coordinar con Asesoría Legal y Secretaria General INPREMA así como con las Gerencias y Jefes de Departamentos que se requiera trabajar conjuntamente con el consultor.

8. CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN

La contratación se hará en todo de acuerdo con las previsiones contenidas en la Ley de contratación del Estado y su Reglamento.

9. INFORMES

El consultor presentará al INPREMA como parte del desarrollo de sus actividades en original y dos (2) copias los informes siguientes:

Términos de Referencia

Contratación De Servicios Profesionales Para La Elaboración Y Revisión De Reglamentos De La Ley
Del INPREMA

1. **Informe Inicial.:** A los quince (15) días calendario de iniciada la consultoría, el cual deberá incluir una Evaluaciones iniciales, Cronograma y Plan de Trabajo.
2. **Informe Intermedio.:** A los Cuarenta (40) días calendario o antes, el cual deberá incluir propuesta en borrador de los Reglamentos.
3. **Informe final.:** A los sesenta (120) días calendario o antes, el cual deberá incluir la entrega en su versión final de todos los reglamentos solicitados.

Los Informes deberán ser entregados en Físico y Digital (CD), dirigidos al Lic. Elis Figueroa Gerente de Administración y Operaciones.

10.DURACION

El período máximo que se ha considerado para el desarrollo de esta consultoría es de ciento veinte (120) días calendario.

11. FORMA DE PAGO

La forma de pago será la siguiente:

- **Primer pago:** Treinta por ciento (30%) del costo total de la consultoría contra presentación del informe inicial, el cual deberá ser discutido y acordado con el INPREMA.
- **Segundo Pago:** Treinta por ciento (30%) del costo total de la consultoría y contra entrega Informe Intermedio y/o Borrador de los reglamentos, recibido a satisfacción del INPREMA, según lo establecido en los términos de referencia.
- **Tercer Pago:** Cuarenta por ciento (40%) del costo total de la consultoría y contra entrega del Informe Final así como la Versión final de los Reglamentos, recibidos a satisfacción del INPREMA.

Consultor adjudicado está sujeto a la retención del 12.5% del impuesto que por Ley corresponde y en aplicación a lo estipulado en el artículo 106 de la Ley de

Términos de Referencia

Contratación De Servicios Profesionales Para La Elaboración Y Revisión De Reglamentos De La Ley
Del INPREMA

contratación del Estado, para los contratos de consultor se constituirá la garantía de cumplimiento de contrato mediante retenciones equivalentes al diez por ciento (10%) de cada uno de los pagos.

12.CALIFICACION Y EXPERIENCIA

1. Profesional de las Ciencias Jurídicas colegiado.
2. Experiencia Profesional General mínima de 10 años (Documentar su experiencia).
3. Presentar curriculum actualizado.

12.1 Experiencia específica

1. Poseer experiencia en preparación de reglamentos, estudios, etc.
2. Experiencia mínima de 5 años.

13.DOCUMENTOS A PRESENTAR

No.	REQUISITOS
1.	Oferta Económica y técnica debidamente firmada y sellada.(DNS)
2.	ANEXO No. 1 Formulario de Presentación de la Propuesta debidamente firmado y sellado (DNS)
3.	ANEXO No. 2 DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES O INHABILIDADES, firmado y sellado debidamente autenticado. (DS)
4.	Fotocopia de título profesional universitario de abogado debidamente autenticado. (DS)
5.	Constancia vigente de solvencia con el Colegio Profesional de su especialidad original o copia autenticada (DS),
6.	Curriculum Vitae, firmado y sellado; (DS)
7.	Certificado de Veracidad contenido en la ANEXO No.3 Declaración Jurada sobre la Veracidad de la Información Suministrada (DS)
8.	Constancia Original o copia autenticada vigente, de la Procuraduría General de la República, de no tener juicios pendientes con el Estado de Honduras. (DS)
9.	Original o copia autenticada de la Solvencia Municipal (DS)
10.	Constancia vigente emitida por la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI) de Solvencia y de no haber sido objeto de sanción administrativa firme en dos (2) o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco años.
11.	Información adicional que acredite su perfil profesional (DS)

Términos de Referencia

Contratación De Servicios Profesionales Para La Elaboración Y Revisión De Reglamentos De La Ley
Del INPREMA

14. CRITERIO DE SELECCIÓN

Los criterios para la selección de consultores serán los siguientes

Concepto	PUNTAJES	
	Individual	Máximo Elegible
CRITERIOS DE EVALUACION		
1. Perfil Profesional		30
Profesional de las Ciencias Jurídicas colegiado Curriculum Actualizado		
2. Experiencia del consultor		70
2.1 Experiencia General		
a) Mayor a 10 años	30	
b) Menor a 10 años	0	
2.2 Experiencia Especifica		
Poseer experiencia en preparación de reglamentos, estudios, etc.		
a) Mayor a 5 años	40	
b) Menor a 5 años	0	
PUNTAJE TOTAL		100

El puntaje mínimo de calificación para ser considerado en el proceso es 80%

Términos de Referencia

**Contratación De Servicios Profesionales Para La Elaboración Y Revisión De Reglamentos De La Ley
Del INPREMA**

15. Fecha De Entrega De Propuestas

Los participantes presentarán la documentación que sustente los requisitos anteriores en sobre sellado indicando a más tardar el día lunes 22 de junio 2015 a las 3:00 p.m. En la siguiente Dirección:

Oficina Principal Tegucigalpa: Boulevard Centroamérica, frente a Plaza Bancatlán, 5to piso Departamento de Administración/Unidad de Compras y Contrataciones, Tel: 2232-4036 / 2239-8123 1593, en atención al Lic. Isis Lagos, correo electrónico: ilagos@inprema.gob.hn

****Las ofertas presentadas después de la hora indicada no serán recibidas.***

ANEXO No. 1

Formulario de Presentación de la Propuesta

Fecha: *[Insertar el día, mes y año]*

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN Y REVISIÓN DE REGLAMENTOS DE LA LEY DEL INPREMA

Por este medio solicito ser considerado en el Proceso de Selección de Consultores y declaro que:

- (a) He examinado y no hallo objeción alguna a los en los Términos de Referencia para esta consultoría.
- (b) Declaro que soy de nacionalidad _____
- (c) Declaro que no estoy comprendido en ninguno de los casos a que se refieren los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado
- (d) En caso de ser contratado me comprometo a mantener los precios que se presentan en Propuesta presentada en este proceso.

Firma: *[insertar la(s) firma(s) del (de los) Consultor o presentante(s) autorizado(s) del Solicitante]*

Nombre: *[Insertar el nombre completo de la(s) persona(s) que firma(n) la Solicitud]*

En Calidad de: *[Insertar la calidad jurídica de la persona que firma la Solicitud]* (para personas jurídicas)

Debidamente autorizado para firmar la Solicitud en nombre y en representación de:

Nombre del Solicitante: *[Insertar el nombre completo del Solicitante]* (para personas Jurídicas)

Dirección *[Insertar la calle, número, ciudad o pueblo y país]*

Teléfono:

Correo electrónico:

Fechado este *[Insertar el número]* día del *[Insertar el mes]* de *[Insertar el año]*

ANEXO No. 2

DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES O INHABILIDADES

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____

y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. _____ actuando en mi condición de representante legal de _____ (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran)

_____, por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

“ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;

2) DEROGADO;

3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;

4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;

5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años , excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;

6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o

Términos de Referencia

Contratación De Servicios Profesionales Para La Elaboración Y Revisión De Reglamentos De La Ley Del INPREMA

empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;

7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,

8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se

incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Nacional de Elecciones, el Procurador y Subprocurador General de la República, el Contralor y Subcontralor General de la República, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.”

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____,
Departamento de _____, a los _____ días de mes de _____
de _____.

Firma: _____

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

ANEXO No. 3

**DECLARACIÓN JURADA SOBRE LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN
SUMINISTRADA**

Nombre Completo _____

Número de Tarjeta de Identidad y R.T.N. _____

Dirección, apartado postal, número de teléfono, número de fax, correo electrónico, página web

Por medio de la presente hago constar:

Que presento la declaración de experiencia y condiciones financieras como consultor individual; que estoy enterado de la misma y según mi propio criterio es exacta y verdadera, que la declaración es hecha con el objeto de ser calificado a efecto de poder entrar a los procesos de servicios de consultoría xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxy, autorizo a cualquier funcionario público, compañía de seguros, banco depositario, fabricantes y distribuidor de materiales y equipos, y a cualquier persona, empresa o sociedad mercantil, suministren cualquier información pertinente que sea requerida por EL INPREMA y que se considere necesaria para verificar la información y declaraciones proporcionadas por el suscrito.

FIRMA DEL CONSULTOR

FECHA

Observación: Esta declaración debe ser autenticada por un Notario